

Mariano Murua
 Juan M^{te} Garmendia
 Francisco Altolaquiere
 Rafael Beranakegui
 Victor Arregui
 Francisco Arenas
 Juan Manuel Albien

En el Consejo de Larcans a 30 de Julio de 1911.
 Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria Ja-
 neta con asistencia de los Sres. Concejales que
 al margen se expresan. Leida el acta de la
 sesion anterior. El Sr. Arenas pide discusion del
 acta anterior. El Sr. Presidente contesta que no
 procede discusion. El Sr. Arenas hace constar
 que no aprueba la redaccion del acta. El Sr.
 Presidente pone a votacion con la formula
 de si se aprueba el acta o no. Dijeron que
 aprobaban los Sres. Murua Altolaquiere Are-
 guí, Presidente; dijeron que no los Sres. Are-
 nas y Albien. A continuacion se dio lectura
 a la cuenta de cobros facilitados por la Rinda
 de Ayendi que quedo pendiente de aprobacion
 en la sesion anterior; la Corporacion aprobo
 dicha cuenta por mayoria votando en contra
 de la misma los Sres. Arenas y Albien por que
 se dispararon los cobros del Circulo Jacuista.
 Acto seguido se entero de las cuentas del ano
 de 1910 acordando pasar a manos del Regi-
 dor Sindico para su dictamen. Acto conti-
 nuos; se entero de los Boletines recibidos du-
 rante las ultimas tres semanas mostrando
 su cumplimiento del articulo 144 de la Ley
 de Reclutamiento Comisionado del Ayunta-
 miento para el ingreso de nuevos en caja al
 Secretario del Ayuntamiento D. Luciano Or-
 marabal. Acto seguido se acordó proveerse
 de dos sellos de San Juan, una para la Alcal-
 dia y otra para el Ayuntamiento, con el uni-
 versal escudo del Consejo. A seguido y dada la
 tura al escrito de la Rinda de Pendencia Larran-
 ga y accediendo a lo que solicita se acuerda

procederla de la certificación de catastro de la finca que aparece inscrita a nombre del finquero en lo referente a declaración de rentas, apreciación de la junta pericial y peritos investigadores. Seguidamente se dio lectura al escrito (de la representación de Josefa Antónia Alroby su hermana Francisca) D. Francisco Ochoaondo vecino de Villa bona y dictamen del abogado municipal relativo al acunte de los linderos de la casa Aguiñe de casa pertenecidos o sea a la fijación de un emparramiento de dichas casa. Y resultando que de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Bolson, a petición del Sr. Alcalde, de la escritura en feida por la representación de los propietarios, resultó que la descripción de la finca Aguiñe de casa en cuanto a su naturaleza, situación y linderos es idéntica sin que existan dudas acerca de las mismas. Resultando que constituido en el terreno una comisión del Ayuntamiento, el arquitecto D. Antonio Aguiñe y la representación de los propietarios, de la expresada finca, se procedió al examen de los documentos que ambas partes presentaron, y habiendo manifestado la representación de los propietarios la existencia de un mojón que ha desaparecido, que se señala en el plano en el punto D; a instancia del Ayuntamiento, por el Arquitecto Sr. Aguiñe, se alzó a efecto la medición de la citada finca, única parte en cuestión de derlinde, dando por resultado una superficie de veintinueve metros cuadrados mas de lo que indican los documentos. Considerando que los títulos

de pertenencia de los interesados servirá de regla primera para la determinación de la superficie y límites de cada predio y a falta de títulos se estará a lo que acredite cada interesado estar poseyendo (art.º 331 del Código civil). Considerando que caso de haber existido el mojon como manifiesta la representación de los propietarios de la finca Aquino e dea en el punto en que en el plano se señala con la letra D, queda indicia en favor de los mismos, puesto que el amojonamiento no es mas que un complemento de la ejecución del destino de a fin de hacerla constar de un modo manifiesto y permanente. Considerando que el destino es una operación que hace constar el hecho reservando a las partes su derecho para que lo ejerciten en el juicio declarativo que correspondiere. El Ayuntamiento acuerda desestimar la solicitud por D. Francisco Aldanondo por estar en oposición a los títulos presentados y en consecuencia ordenarles a los interesados retiren el cerrado o valla viniente sus metros cuadrados que se hallan comprendidos en la valla de lo que reservan los títulos. El Concejal Arce dió que oprimía el dictamen por que supone una de las atribuciones del Ayuntamiento cuando en el se refiere. Acto segundo se dió lectura a la cuenta que la Rinda de parroquia manifiesta, relativa a varios objetos facilitados para el botiquin municipal. El Ayuntamiento acordó aprobarla y ordenar se retir-

hago un reporte de diez y seis peretas. Acto
seguido se entera del esbozo de la resis-
ion celebradas por la Corporacion durante
el 2º trimestre acordando aprobarlo y or-
denar su insercion a la superioridad pa-
ra los efectos de su insercion en el Boletín
oficial. Acto seguido se aprobó una cuenta
del Cantero Victor Arce y la aprobó orde-
nando un abono al interesado las nueve
peretas que asciende la misma y relati-
va a dos dias de trabajo empleados en la fuer-
te limpieza y Matadero. Acto seguido
y enterado el Ayuntamiento de que el vecino
José Barandiarán se ocupó veintisiete dias
en la colocacion del listonado y dias por en-
el estirado vecinal de braille al dia, y acuer-
da abonarle sesenta peretas a sea jornal de
seis peretas diarios de veinte dias, descu-
tándose los siete dias para cubrir sus au-
nolaciones correspondientes. Con tanto se dio fin
al acto firmando los asistentes a que certi-
fics.

José Istueta

Rafael Benavente

Vicente Arregui Juan Manuel Allison

Francisco Arce

Mariano Herrera

Luciano Oruarrabal